



"2025, Año de la mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 249/22-2023/JL-I.

1. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (tercero interesado)

En el expediente número 249/22-2023/JL-I, relativo al Procedimiento Laboral, promovido por José Marcos Colli Aké en contra de 1) Fernando Sadek Abad; con fecha 26 de agosto de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche; 26 de agosto de 2025.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda el presente expediente. En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO: No contestación de la demanda, preclusión de derechos y cumplimiento de apercibimientos.

En razón de haber transcurrido el término legal de 15 días hábiles para que el Instituto Mexicano del Seguro Social –tercero interesado- manifestara lo que a su derecho corresponda respecto a la demanda interpuesta por la parte actora, sin que hasta la presente fecha hayan realizado manifestación alguna; con fundamento en el segundo párrafo del numeral 873-D, en relación al ordinal 738 y el artículo 690, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se tienen por precluido su derecho para realizar manifestaciones.

Se dice lo anterior, en razón de que el plazo legal concedido al Instituto Mexicano del Seguro Social empezó a computarse el lunes 02 de septiembre de 2024 y finalizó el lunes 23 de septiembre de 2024, al haber sido emplazada el viernes 30 de agosto de 2024.

SEGUNDO: Se ordenan notificaciones por estrados o boletín electrónico.

En atención al punto que antecede; en términos de la segunda parte del párrafo primero del artículo 873-A, en relación con el primer párrafo del numeral 739, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena que las subsecuentes notificaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social –tercero interesado- se realicen por medio de boletín o estrados electrónicos, según proceda conforme a la Ley Federal del Trabajo en vigor.

TERCERO: Vista a la parte actora por domicilio para emplazar al demandado.

En atención a la razón y cédula de notificación, ambas de fecha 29 de agosto de 2024, suscritas por la Actuaría diligenciadora habilitada, por medio de la cual hace constar que no se pudo emplazar al demandado Fernando Sadek Abad, por las razones que constan en dicha cédula, mismas que se enuncian a continuación:

trasladarse de Campeche a Champotón, sin número, haciendo constar que no se localizó el predio con las características señaladas, no obstante a lo anterior, procedo a realizar mi recorrido y me constituí a un restaurant denominado chakas donde me entrevise con una persona del sexo masculino quien no se identifica y describo tez morena, complexión delgada, de unos 38 años de edad, de 1.68 cm de estatura aproximadamente, cara ovalada, frente amplia, de cabello negro lacio corto, cejas pobladas, ojos grandes negros, nariz mediana, boca grande, con barba poblada y con quien me identifiqué con mi credencial expedida por el Poder Judicial del Estado con número de empleado 91652.-----

Acto seguido le hago saber el motivo de mi visita y le pregunto si conoce al C. FERNANDO SADEK ABAD, o sabe dónde se ubica el predio sin número en dicha calle, a lo que me dijo "No lo conozco," siendo todo lo que tiene que manifestar, acto seguido me retiro del lugar y continúo mi recorrido y me dirijo a doscientos metros, a una palapa de venta de mameos, donde me entrevise con una persona del sexo masculino quien no se identifica por no querer hacerlo y describo tez morena, complexión robusta, de unos 40 años de edad, de 1.56 cm de estatura aproximadamente, de cabello negro lacio corto, frente amplia, cejas pobladas, ojos negros, nariz mediana, boca mediana, tatuajes en la pantorrilla y con quien me identifiqué con mi credencial expedida por el Poder Judicial del Estado con número de empleado 91652.-----

Seguidamente le pregunto si conoce al C. FERNANDO SADEK ABAD, o sabe dónde se ubica el predio sin número, a lo que me dijo "no lo conozco, al menos por aquí no lo ubicamos" siendo todo lo que tiene que manifestar, en mérito de lo anterior, daqué las

En consecuencia, de conformidad con el artículo 735 de la ley Federal del Trabajo en vigor, se da vista al ciudadano José Marcos Colli Ake para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al día en que surta efectos la notificación del



"2025, Año de la mujer Indígena"

"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

presente proveído, **proporcione a este Juzgado Laboral nuevo domicilio para emplazar al demandado Fernando Sadek Abad o**, en caso de no contar con nuevo domicilio, **manifieste lo que a su derecho corresponda.**

Debiendo proporcionar la Colonia y/o Fraccionamiento, números de las calles que las constituyen, así como el número exterior de predio, además de Referencias, cruzamientos o información precisa que ayude a la localización del domicilio, pudiendo aportar cualquier elemento que estime conveniente para facilitar la localización como fotografías del inmueble, mapa y/o Croquis de ubicación.

NOVENO: Notificaciones.

Se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción que, de conformidad con el artículo 739 Ter fracción III y IV, de la Ley Federal del Trabajo, deberá de notificar el presente proveído, a la **parte actora mediante buzón electrónico y al tercero interesado**, a través de **boletín o estrados.**

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, el Licenciado en Derecho Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 27 de agosto del 2025.

Lic. Jorge Ivan Mut Cen
Actuario y/o Notificador



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE**
**JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP**
NOTIFICADOR